

PLAN DE ACTUACION  
EN LOS CENTROS DE  
MAYORES DEL  
AYUNTAMIENTO DE  
VILLALBILLA ANTE  
EPISODIOS DE ALTAS  
TEMPERATURAS

2024



## **INTRODUCCIÓN**

El Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud del año 2024, emitido por el Ministerio de Sanidad, informa que las previsiones meteorológicas indican un aumento en la frecuencia y la intensidad de los episodios de calor intenso. Este fenómeno viene asociado a temperaturas máximas y mínimas anormalmente altas respecto a la época considerada, y a su persistencia en el tiempo.

El aumento de las temperaturas debido al cambio climático hará que las olas de calor sean cada vez más intensas, duraderas, frecuentes y tempranas.

El calor extremo es peligroso para todas las personas y de manera especial para las **PERSONAS MAYORES**.

Durante una ola de calor, cuando las temperaturas se mantienen anormalmente altas durante más de dos días, los mecanismos de defensa de las personas mayores pueden fallar, provocando problemas graves de salud e incluso fallecimientos.

Con este objetivo de prevenir los efectos adversos de las temperaturas elevadas sobre la población se elaboran por parte de las autoridades planes de intervención y recomendaciones a la población.

El Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud para 2024 (aprobado por la Comisión Interministerial para la aplicación efectiva del Plan Nacional de Actuaciones Preventivas de los Efectos del Exceso de Temperaturas sobre la Salud en su reunión del 29 de abril de 2024), conforme a los establecido en la Orden PRE/1518/2004, de 28 de mayo, por la que se crea la Comisión Interministerial para la aplicación efectiva del referido Plan Nacional.

Por su parte, la Comunidad de Madrid ha elaborado el Plan de Vigilancia y Control de los Efectos de las Olas de Calor. Año 2024.

## **COMPETENCIA**

Corresponde a la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen los artículos 26.1.23, 26.1.24 y 26.1.25 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, modificada por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo y 5/1998, de 7 de julio, el desarrollo de políticas públicas de promoción, ayuda, protección y tutela de los grupos sociales necesitados de especial atención.

La ley 12/2022, de 21 de diciembre, de servicios sociales de la Comunidad de Madrid tienen por objeto, no solo garantizar la adecuada atención de los Centros de Servicios Sociales y Servicios de Acción Social desde un punto de vista de estricta legalidad, sino también de asegurar la adecuada prestación de los servicios sociales por las Entidades autorizadas de acuerdo a los parámetros de calidad, tanto a aspectos materiales y funcionales y a los procesos definidos para la prestación de servicios.

Asimismo, la Orden 2943/2022, de 13 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se aprueba el Plan de Calidad e Inspección de Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid para el período 2023-2024. La Línea V de actuación recogida en el referido plan, sobre Evaluación y mejora de la calidad de los centros y servicios de acción social, tiene como finalidad la evaluación y mejora de la calidad, impulsando, en los centros de los sectores considerados prioritarios, la mejora de los sistemas de evaluación y autoevaluación de la calidad, la calidad de las evaluaciones sobre la medida de la satisfacción de las personas usuarias con la atención recibida, la implantación y utilización de protocolos, registros e indicadores que repercutan en la mejora de la atención prestada y en el bienestar de las personas usuarias, y la implantación de buenas prácticas de atención. Dentro de esta Línea V, la Actuación tercera establecida consiste en impulsar la implantación y utilización de protocolos, registros e indicadores en los centros de los sectores considerados prioritarios, de manera que repercutan en la mejora de la atención prestada y en el bienestar de las personas usuarias, y que faciliten la medición integral y continuada del servicio prestado.

La Orden 612/1990, de 6 de noviembre, de la Consejería de Integración Social, establece, en su apartado 3.2.1 del Anexo I-B, que la organización de las actividades propias de la zona residencial responderá a criterios que combinen funcionalidad, higiene y bienestar.

Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, corresponde a la Dirección General de Evaluación, Calidad e Innovación, las competencias relativas a la ordenación de la actividad de los centros y servicios de atención social, la gestión de los registros necesarios para ello, el impulso de la calidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el ejercicio de la función inspectora en materia de servicios sociales, la evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la innovación y la formación en materia de servicios sociales.

De conformidad con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 1 y 5 del artículo 17 del citado Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, esta Dirección General considera necesario la elaboración de un Plan específico de actuación ante las olas de calor por parte de cada centro Sociosanitario de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Villalbilla dispone de tres Centros de Mayores a los que asisten personas consideradas grupo de riesgo ante las olas de calor.

Por este motivo el Ayuntamiento de Villalbilla, considera de gran importancia establecer medidas ante los riesgos por altas temperaturas, para lo cual se elabora el presente PLAN DE ACTUACION EN LOS CENTROS DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA ANTE EPISODIOS DE ALTAS TEMPERATURAS, todo ello en cumplimiento de lo ordenado por la Comunidad de Madrid.

## **OBJETIVO**

El objetivo que se pretende con el Plan de actuación en los Centros de Mayores del Ayuntamiento de Villalbilla es prevenir los efectos adversos del calor y reducir el impacto

de las altas temperaturas en las personas usuarias de los Centros. Para ello se incidirá en dos líneas de actuación

- La sensibilización a las personas usuarias de los centros de mayores acerca de los daños para la salud causados por las altas temperaturas ambientales, así como la información sobre medidas de protección y prevención.
- El mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización

### **GRUPOS DE MAYOR RIESGO**

Las personas mayores en general se consideran un grupo de riesgo ante las altas temperaturas. Dentro de este grupo tienen un mayor riesgo:

- personas mayores de 75 años
- personas que viven solas o con un cónyuge muy mayor o enfermo, o con escaso apoyo sociofamiliar.
- personas con enfermedades crónicas y graves, incluidas afecciones cardíacas, diabetes, insuficiencia respiratoria o renal, enfermedad de Parkinson o enfermedad mental grave. Los medicamentos que potencialmente afectan la función renal, sudoración, termorregulación o el equilibrio electrolítico pueden hacer que este grupo sea más vulnerable a los efectos del calor.
- personas que no pueden adaptar su comportamiento para mantenerse frescos, incluidos aquellos con Alzheimer, problemas cognitivos o una discapacidad.

### **EFECTOS DEL CALOR PARA LA SALUD**

Cuando la temperatura ambiente es más alta que la temperatura de la piel, el único mecanismo eficaz de pérdida de calor es el sudor. Por tanto, cualquier factor que reduzca la eficacia de la sudoración, tal como la deshidratación, falta de corrientes de aire, ropa ajustada o ciertos medicamentos pueden hacer que el cuerpo se sobrecaliente. Adicionalmente, la termorregulación, que está controlada por el hipotálamo, puede verse afectada en los ancianos y los enfermos crónicos, y potencialmente en aquellos que toman ciertos medicamentos, lo que hace que el cuerpo sea más vulnerable al sobrecalentamiento. Las mujeres mayores parecen ser más vulnerables a los efectos del calor que los hombres, posiblemente debido a tener menos glándulas sudoríparas y a tener más probabilidades de vivir solas.

Las enfermedades que se relacionan con episodios de altas temperaturas son:

- Mayor riesgo de enfermedades cardiovasculares y respiratorias
- Calambres por calor causados por la deshidratación y la pérdida de electrolitos, a menudo después de practicar ejercicio.
- Erupción cutánea por calor

- Edema por calor, principalmente en los tobillos, debido a la vasodilatación y la retención de líquidos.

- Síncope por calor con síntomas como mareos y desmayos, debido a la deshidratación, vasodilatación, enfermedades cardiovasculares y ciertos medicamentos.

- Agotamiento por calor. Ocurre como resultado de la pérdida de agua o sodio, con características inespecíficas de malestar, vómitos y colapso circulatorio, y aparece cuando la temperatura está entre 37°C y 40°C. Si no se trata, el agotamiento por calor puede convertirse en golpe de calor.

- Golpe de calor. Esto da lugar a una emergencia médica, con síntomas de confusión, desorientación, convulsiones, pérdida de consciencia, piel caliente y seca, y temperatura corporal superior a 40°C durante un tiempo de entre 45 minutos y ocho horas.

### **NIVELES DE ALERTA**

Los niveles se identificarán por colores del semáforo: verde, amarillo y rojo.

- ✓ Nivel de Riesgo 0, Normalidad **(verde)**

Se considera que no existe un incremento de riesgo cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso y los cuatro días siguientes no supera los 36,50C. Esta situación expresa la “normalidad” de la temperatura estival en la Comunidad de Madrid.

- ✓ Nivel de Riesgo 1, Precaución **(amarillo)**

Se estima que existe un nivel moderado de riesgo con un perfil bajo de intervención cuando la temperatura prevista para el día en curso o uno de los cuatro días siguientes es superior a 36,5 0C sin llegar a superar los 38,5 0C, con una duración no superior a 3 días consecutivos.

- ✓ Nivel de Riesgo 2, Alto riesgo **(rojo)**

Se considera que existe un alto nivel de riesgo con un perfil elevado de intervención cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso o los cuatro días siguientes es superior a 38,5 0C al menos un día, o cuando se prevén temperaturas superiores a 36,5 0C al menos durante 4 días consecutivos

### **ACTUACIONES**

- Previas a las olas de calor
  - Revisión del sistema de apertura y cierre de ventanas, del estado de persianas, y el adecuado funcionamiento de los aparatos de climatización. Todos los centros de personas mayores deben poder estar a una temperatura de 26°C o menos.
  - Realización de una campaña dirigida a informar del riesgo por altas temperaturas y concienciar sobre la importancia de una adecuada hidratación durante la etapa estival.

- Durante la ola de calor
  - Al activarse una alerta por Ola de Calor desde Salud Pública, se recibirá la información en el dispositivo de Servicios Sociales Generales.
  - La información sobre el nivel de alerta se comunicará a las personas encargadas de los centros de mayores quienes colocarán la información en un lugar visible para todas las personas que asistan a dichos Centros.
  - Mantener las cortinas y ventanas cerradas mientras la temperatura exterior es más alta que la interior.
  - Disponer en los centros de suficientes bebidas frías y hielo.
  - Aconsejar a las personas que acudan que eviten la cafeína (café, té, refrescos de cola), las bebidas muy dulces y el alcohol.
  - Facilitar a las personas asistentes a los Centros folletos informativos sobre pautas de prevención e hidratación.
  - Si alguna persona presentara síntomas de malestar (debilidad, mareos, confusión, alteración de la respiración), se avisará a los servicios de salud.
  - Si se sospecha que pueda sufrir un golpe de calor llamar al 112 y mientras se espera refrescar a la persona rociándola con agua fresca. Si está consciente que beba líquido

### **PERIODO DE APLICACIÓN**

Para la aplicación del Plan se establece el periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 15/09/2024, en el que se puede acceder a la información contenida en el Boletín de información de Olas de Calor, en el que se detalla el nivel de riesgo, la temperatura máxima prevista para ese día y la evolución de las temperaturas máximas previstas para el día de consulta y los cuatro siguientes [Boletín de información de Olas de Calor | Comunidad de Madrid](#)

Además, se recibirán las alertas que se produzcan en el departamento de Asuntos Sociales y Familia.

### **RESPONSABLES**

El personal de los Servicios Sociales de Atención Primaria es el responsable de implementación de este Plan, estableciéndose turnos para su aplicación durante el período de vigencia.

Realizarán la divulgación de las medidas entre las personas usuarias y el personal de los Centros de Mayores velando por su cumplimiento.

Se constituirá un Comité de seguimiento, encargado de analizar el desarrollo del Plan y actualizar su contenido en caso necesario.

## **INFORMACIÓN GENERAL SOBRE CALOR Y SALUD**

[La salud de las personas mayores | Comunidad de Madrid](#)

[Temperaturas extremas | Comunidad de Madrid](#)

[Calor y salud | Comunidad de Madrid](#)

[consejos preventivos frente a los efectos del calor en la salud.pdf \(comunidad.madrid\)](#)

[Protéjase del calor, proteja su salud \(madrid.org\)](#)

[cartel 48 x 68 ola de calor.indd \(comunidad.madrid\)](#)

Este documento se ha elaborado tomando como referencia el Plan específico de intervención en centros sociosanitarios incluido en el Plan de actuación ante episodios de altas temperaturas 2024 de la Comunidad de Madrid.